Resolución C.D. N. °: 1168

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 05/2019, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y ACCESORIOS", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019/2020.

San Lorenzo, 30 de setiembre de 2019.

Visto: Las disposiciones de la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones"*, el *Decreto reglamentario N. °: 21.909/03*, modificado por el *Decreto N. °: 5.174/05*, y la *Ley N. °: 3.439/07, "Que modifica la Ley N. °: 2.051/03, y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas."*, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/00 en el artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°*, del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, por *memorandum D.G.C. N. °: 211*, de fecha 20 de setiembre de 2019, la Dirección General de Contrataciones, elevó proyecto de resolución de aprobación de pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación por concurso de oferta N. °: 05/2019, para la *adquisición de software y accesorios*, para el ejercicio fiscal 2019/2020.

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...*".

Abg. [illegible] Secretaria del Consejo

Abg. Juan José Vidal Bonin Presidente del Consejo DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 1.168

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 05/2019, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y ACCESORIOS", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019/2020.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorándum D.G.A.J. N. °: 630,* de fecha 23 de setiembre de 2019.

Que, la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), tiene previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), realizar una licitación por concurso de ofertas N. °: 05/2019, para la *adquisición de software y accesorios*, para el ejercicio fiscal 2019/2020.

Por tanto; en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentaciones, el **presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte**;

Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar el llamado a licitación por concurso de ofertas N. °: 05/2019 – ***"Adquisición de software y accesorios"***, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), para el ejercicio fiscal 2019/2020.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución, copia del pliego de bases y condiciones.

Artículo 3°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran y será refrendada por el Presidente y la Encargada de Despacho, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, designada por *Resolución C.D. N. °: 1.118*, de fecha 10 de setiembre de 2019.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Andrea Vera
Encargada de Despacho
Secretaría Ejecutiva del Consejo

Ing. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN